INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Malambo, Atlántico

ACUERDO N° 010 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SU RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022".

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA,** en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 715 del 2001, Articulo 14, y los Decretos 1075 y 1082 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

a. Que es función del Consejo Directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el Rector de la Institución Educativa.

b. Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

c. Que para tomar el cómputo de los ingresos, se tomó como base lo recibido en el año inmediatamente anterior.

d. Que el rector presentó el respectivo proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año **2022** con base en la proyección de estudiantes, los costos educativos que serán cobrados para el respectivo año y el plan de necesidades para dar cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversión, al Plan de Desarrollo y al PEI.

e. Que es necesario fijar el respectivo presupuesto de Ingresos y Gastos, Plan General de Compras y Flujo de Caja que regirán para la vigencia fiscal del año **2022** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**.

f. Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 01. Fíjense los cómputos del presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del **2022** en la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. PESOS, (123.590.000,00)** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		APROPIACION INICIAL AUXILARES	APROPIACION INICIAL GENERAL
CODIGO	CUENTA		
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0,00	123.590.000,00
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	0,00	123.590.000,00
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	5.290.000,00
020390	OTROS INGRESOS	0,00	5.290.000,00
02039001	CONSESION KIOSCO ESCOLAR	3.910.000,00	0,00
02039002	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	1.380.000,00	0,00
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	0,00	118.000.000,00
020402	SISTEMA DE GENERAL DE PARTICIPACION	0,00	118.000.000,00
02040202	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	118.000.000,00	0,00
0207	RECURSOS DE CAPITAL	0,00	300.000,00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Malambo, Atlántico

ACUERDO N° 010 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SU RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022".

020790	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	0,00	300.000,00
02079005	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	300.000,00	0,00
****	**T O T A L E S**	**0**	**123.590.000,00**

ARTICULO 02. Fíjense los cómputos del presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del **2022** en la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. PESOS, (123.590.000,00)** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		APROPIACION INICIAL AUXILARES	APROPIACION INICIAL GENERAL
CODIGO	CUENTA		
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0,00	123.590.000,00
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00	97.390.000,00
0320	GASTOS DE PERSONAL	0,00	6.800.000,00
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0,00	6.800.000,00
03200805	ASESORIAS	6.800.000,00	0,00
0321	GASTOS GENERALES	0,00	90.590.000,00
032103	COMPRA DE EQUIPOS	0,00	27.990.000,00
03210305	MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN GENERAL	27.990.000,00	0,00
032106	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	14.000.000,00
03210605	MATERIALES Y SUMINISTRO GENERALES	14.000.000,00	0,00
032107	MANTENIMIENTO	0,00	33.500.000,00
03210705	MANTENIMIENTOS GENERALES	33.500.000,00	0,00
032108	COMUNICACION Y TRANSPORTES	0,00	1.000.000,00
03210810	TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	1.000.000,00	0,00
032110	SERVICIOS PUBLICOS	0,00	3.200.000,00
03211005	SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET	3.200.000,00	0,00
032111	SEGUROS	0,00	1.900.000,00
03211105	POLIZAS DE MANEJO FUNCIONARIOS	1.900.000,00	0,00
032124	GASTOS FINANCIEROS	0,00	1.200.000,00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Malambo, Atlántico

ACUERDO N° 010 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SU RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022".

03212405	GASTOS BANCARIOS	1.200.000,00	0,00
032191	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0,00	7.800.000,00
03219105	SERVICIOS INFORMATICOS	7.800.000,00	0,00
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	0,00	26.200.000,00
0536	SECTOR EDUCACION	0,00	26.200.000,00
053690	PROYECTOS PEDAGOGICOS Y SOCIOCULTURALES	0,00	26.200.000,00
05369030	PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	26.200.000,00	0,00
****	**T O T A L E S**	**0**	**123.590.000,00**

ARTICULO 03. **DEL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración. El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del Presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto, con la asesoría del Pagador -La Tesorero y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo directivo. El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo directivo. La Tesorería sólo podrá transferir recursos de la institución a través de las cuentas registradas. Los rendimientos generados, cualesquiera que sean las fuentes que los producen, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público

ARTICULO 04. **DISPOSICIONES GENERALES**. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias a la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, a los Decretos 1075 y 1082 del 26 de Mayo de 2015, y la Ley Orgánica del presupuesto y deben aplicarse con armonía a este. Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para el **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**.

Parágrafo 01. El Consejo Directivo en coordinación con el rector administrará el Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015.

ARTICULO 05. **DE LOS INGRESOS**. El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital que se espera sean recaudados para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del **2022**.

Los ingresos que perciba la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** por los diferentes conceptos, deberán ser consignados por parte de los responsables de estos en las fechas y plazos que se generen los recursos, en depósitos bancarios de la entidad financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria donde la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** tenga registrada la cuenta bancaria, la cual garantiza adecuados niveles de servicio, eficacia y rentabilidad.

ARTICULO 06. **DE LOS GASTOS**. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En consecuencia, el ordenador del gasto no podrá contraer obligaciones

sobre apropiaciones inexistentes. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen. Las obligaciones que se adquieran con cargo al presupuesto con violación a este precepto, no tendrán valor alguno. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iníciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores. Los gastos deben guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos.
Parágrafo 1º. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al establecimiento educativo, no podrán ser comprometidos por el rector hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo establecimiento.
Parágrafo 2º. Los ingresos obtenidos con destinación específica, deberán destinarse únicamente para lo que fueron aprobados por las entidades que asignaron el recurso.

ARTICULO 07. Mediante este acto, y siguiendo lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 en su **Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 7,**Aprobamos la contratación los que requiera establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley, según lo presupuestado y aprobado por este acuerdo; el Rector, en su calidad de Ordenador del Gasto, queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales y al reglamento interno de Contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley. Y para dar cumplimiento al **Artículo 2.3.1.6.3.16. Contabilidad**. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación., y siendo concordante con el **Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos**. Numeral 11 Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta; de igual forma se autoriza la contratación de una persona natural o jurídica, para que revise o supervise la contabilidad de los meses tales, o para que asesore la presentación de los informes contables de la vigencia **2022**, o para que asesore el informe o requerimiento de una autoridad pública. De igual forma queda autorizado el Rector para que según lo dispuesto en el **Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos**. Numeral 07 Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial, presente solicitud a la Secretaria de Educación de Malambo, para que nos suministre o la Institución adquiera los servicios públicos domiciliarios (Gas Natural), telefonía móvil e Internet, para solventar las necesidades. De tal forma que el Rector(a) queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales y al reglamento interno de Contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

ARTICULO 08. Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales. El Ordenador del Gastos responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 09. El Consejo Directivo podrá mediante acto administrativo adicionar recursos de cualquier clase de convenios, contratos y transferencias provenientes de entidades públicas, privadas y comerciales, cuando estos sean de destinación específica y podrá efectuar la apertura de los rubros correspondientes.

ARTICULO 10. **DEL CONTROL**. En la ejecución del presupuesto de gastos la Contraloría asignada ejercerá el control posterior a todos los pagos y en general a todos los actos que ejecute el presupuesto de gastos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**. Sin perjuicio de las prescripciones legales sobre la materia, el Consejo Directivo ejercerá el control sobre el sistema presupuestal.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Malambo, Atlántico

ACUERDO N° 010 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SU RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022".

ARTICULO 11. **DE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES**. Son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma, necesarios para el perfeccionamiento de los compromisos. Los registros que comprometen el presupuesto están destinados a amparar el pago de los compromisos de tipo económico hechos por la Institución Educativa.

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia fiscal del **2021** que amparen compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de los anticipos pactados en los contratos se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.

En consecuencia, la pagaduría hará una relación detallada de estas obligaciones junto con el programa de pagos correspondientes que hará parte integral de la Resolución de cierre presupuestal de la vigencia **2021**.

ARTICULO 12. El Consejo Directivo podrá efectuar traslados presupuestales entre los componentes de los diferentes gastos a través de la presentación de la solicitud de traslado presupuestal, acompañando de los siguientes documentos: Justificación económica y certificado de disponibilidad presupuestal libre de toda afectación del rubro que se va a contracreditar.

ARTICULO 13. LA**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** podrá pactar anticipos únicamente cuando cuente con el Flujo de Caja y/o Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC aprobado.

ARTICULO 14. La Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** presentará al Consejo Directivo informes trimestrales sobre la ejecución presupuestal y la ejecución del Flujo de Caja (PAC) y publicará en la cartelera principal de la Institución Educativa, visiblemente y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos cada tres (3) meses.

ARTICULO 15. **DE LAS CAJA MENORES**. La caja menor deberá ser legalizada a más tardar el día 2 de diciembre del **2022**. A partir de esta fecha, ningún responsable de la caja menor podrá tener facturas sin legalizar, ni dineros en caja. Estos deben ser consignados en la cuenta que para tal fin tiene la Institución Educativa, en ningún caso la caja menor podrá utilizarse para adquirir bienes devolutivos y su manejo deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo que creó y reglamentó la caja menor.

ARTICULO 16. **DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.** El monto que se determine como reserva Presupuestal de la Vigencia **2021** será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva. La presentación de la relación de las reservas Presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Tesorería antes del 31 de enero de 2022. Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas. Las reservas presupuestales constituidas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** correspondientes al **2021**, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre del **2022**, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la Tesorería para el ajuste respectivo en el PAC. Las cuentas por pagar a 31 de diciembre del **2021** se constituirán por las obligaciones correspondientes a la entrega de bienes y servicios, se hará antes del 31 de enero del **2022** por parte de la tesorería, con la aprobación del Rector a través de Resolución, siempre que cumplan los requisitos establecidos con anterioridad. Constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal **2021**, los dineros sobrantes constituirán el Recurso del Balance de la Vigencia **2022** y serán reintegrados al Presupuesto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** a través una adición presupuestal. Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal del **2021** que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre del **2022**, expiran sin excepción, en consecuencia la rectoría y la tesorería deberán reintegrar dichos recursos al presupuesto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** a más tardar el 20 de enero del 2023.

ARTICULO 17. El Administrador del Fondo deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Malambo, Atlántico

ACUERDO N° 010 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021

"Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SU RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022".

ARTICULO 18. Según lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, **Artículo 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto,** El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2-Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del **Artículo 2.3.16,** el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, 3- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.5-Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional. 6- Financiar la capacitación de funcionarios. 7- Financiar el pago de gastos suntuarios.

ARTICULO 19. El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación del Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**.

Para constancia se firma en la ciudad de Malambo el día 9 de DICIEMBRE de **2021**, según acta 009 de sesión del Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**.

FIRMAS

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO ARIZA CARRILLO
RECTOR

JHONNIS GONZÁLEZ LAMARCA
DOCENTE

LUZ ELENA SERNA VELASQUEZ
DOCENTE

FABIOLA VERGARA MEDINA
PADRE DE FAMILIA

YANELIS VIVERO
PADRE DE FAMILIA

RICARDO ALARCON REBOLLEDO
ESTUDIANTE

KEVIN ALTAMAR ANGULO
EXALUMNO

PLAN ANUALIZADO DE CAJA (P.A.C.) PROYECTADO

Vigencia: 2022

Identificacion presupuestal		Apropiacion Inicial	DISTRIBUCION ANUAL											
Codigo	Cuenta		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	123.590	140	118.140	531	531	531	531	531	531	531	531	531	531
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	123.590	140	118.140	531	531	531	531	531	531	531	531	531	531
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.290	115	115	506	506	506	506	506	506	506	506	506	506
020390	OTROS INGRESOS	5.290	115	115	506	506	506	506	506	506	506	506	506	506
02039001	CONSESION KIOSCO ESCOLAR	3.910	0	0	391	391	391	391	391	391	391	391	391	391
02039002	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	1.380	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	118.000	0	118.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
020402	SISTEMA DE GENERAL DE PARTICIPACION	118.000	0	118.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02040202	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	118.000	0	118.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0207	RECURSOS DE CAPITAL	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
020790	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
02079005	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
>>>>>>>>>>>	Subtotal Ingresos	123.590	140	118.140	531	531	531	531	531	531	531	531	531	531
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	123.590	0	0	13.340	43.920	25.310	6.740	10.690	3.840	1.340	9.740	2.840	5.830
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	97.390	0	0	13.340	39.720	10.310	3.740	7.690	3.840	1.340	9.740	1.840	5.830
0320	GASTOS DE PERSONAL	6.800	0	0	0	1.700	0	0	1.700	0	0	1.700	0	1.700
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6.800	0	0	0	1.700	0	0	1.700	0	0	1.700	0	1.700
03200805	ASESORIAS	6.800	0	0	0	1.700	0	0	1.700	0	0	1.700	0	1.700
0321	GASTOS GENERALES	90.590	0	0	13.340	38.020	10.310	3.740	5.990	3.840	1.340	8.040	1.840	4.130
032103	COMPRA DE EQUIPOS	27.990	0	0	8.000	13.730	570	2.400	0	500	0	0	0	2.790
03210305	MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN GENERAL	27.990	0	0	8.000	13.730	570	2.400	0	500	0	0	0	2.790
032106	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.000	0	0	2.000	2.000	2.000	0	2.000	2.000	0	4.000	0	0
03210605	MATERIALES Y SUMINISTRO GENERALES	14.000	0	0	2.000	2.000	2.000	0	2.000	2.000	0	4.000	0	0
032107	MANTENIMIENTO	33.500	0	0	2.800	14.450	5.300	800	3.450	800	800	3.500	800	800
03210705	MANTENIMIENTOS GENERALES	33.500	0	0	2.800	14.450	5.300	800	3.450	800	800	3.500	800	800
032108	COMUNICACION Y TRANSPORTES	1.000	0	0	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
03210810	TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	1.000	0	0	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
032110	SERVICIOS PUBLICOS	3.200	0	0	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320
03211005	SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET	3.200	0	0	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320
032111	SEGUROS	1.900	0	0	0	0	1.900	0	0	0	0	0	0	0
03211105	POLIZAS DE MANEJO FUNCIONARIOS	1.900	0	0	0	0	1.900	0	0	0	0	0	0	0
032124	GASTOS FINANCIEROS	1.200	0	0	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
03212405	GASTOS BANCARIOS	1.200	0	0	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
032191	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.800	0	0	0	7.300	0	0	0	0	0	0	500	0
03219105	SERVICIOS INFORMATICOS	7.800	0	0	0	7.300	0	0	0	0	0	0	500	0
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	26.200	0	0	0	4.200	15.000	3.000	3.000	0	0	0	1.000	0
0536	SECTOR EDUCACION	26.200	0	0	0	4.200	15.000	3.000	3.000	0	0	0	1.000	0
053690	PROYECTOS PEDAGOGICOS Y SOCIOCULTURALES	26.200	0	0	0	4.200	15.000	3.000	3.000	0	0	0	1.000	0
05369030	PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	26.200	0	0	0	4.200	15.000	3.000	3.000	0	0	0	1.000	0
>>>>>>>>>>>	Subtotal Gastos	123.590	0	0	13.340	43.920	25.310	6.740	10.690	3.840	1.340	9.740	2.840	5.830
>>>>>>>>>>>	==========	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
>>>>>>>>>>>	Sub Total (Ingresos - Gastos)	0	140	118.140	-12.809	-43.389	-24.779	-6.209	-10.159	-3.309	-809	-9.209	-2.309	-5.299
>>>>>>>>>>>	Saldo Inicial	0	0	140	118.280	105.471	62.082	37.303	31.094	20.935	17.626	16.817	7.608	5.299
>>>>>>>>>>>	Saldo Actual	0	140	118.280	105.471	62.082	37.303	31.094	20.935	17.626	16.817	7.608	5.299	0

ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO

ORDENADOR DEL GASTO

PLAN COMPRAS PROYECTADO POR ITEM (Valor)

Vigencia: 2022

CUENTA	NOMENCLATURA	Cantidad	V. Unit	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0	0	41.990.000	0	0	10.000.000	15.730.000	2.570.000	2.400.000	2.000.000	2.500.000	0	4.000.000	0	2.790.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	41.990.000	0	0	10.000.000	15.730.000	2.570.000	2.400.000	2.000.000	2.500.000	0	4.000.000	0	2.790.000
	GASTOS GENERALES	0	0	41.990.000	0	0	10.000.000	15.730.000	2.570.000	2.400.000	2.000.000	2.500.000	0	4.000.000	0	2.790.000
	COMPRA DE EQUIPOS	0	0	27.990.000	0	0	8.000.000	13.730.000	570.000	2.400.000	0	500.000	0	0	0	2.790.000
03210305	MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN GENERAL	0	0	27.990.000	0	0	8.000.000	13.730.000	570.000	2.400.000	0	500.000	0	0	0	2.790.000
	AIRE ACONDICIONADOS DE 24000 BT	3	2.560.000	0	0	0	0	7.680.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	2	1.300.000	0	0	0	0	2.600.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	SILLA PARA OFICINA CON MECANISMO DE DOS PALANCAS, ESPALDAR ALTO, SISTEMA DE ELEVACIÓN NEUMATICO, TAPIZADA EN PACO Y	1	370.000	0	0	0	0	370.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	ABANICO DE TECHO TIPO KDK	4	170.000	0	0	0	0	680.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	SILLA DE PLASTICO SIN BRAZOS	50	48.000	0	0	0	0	0	0	2.400.000	0	0	0	0	0	0
	ELEMENTOS PARA SISTEMA DE SONIDO RECURSOS MINISTERIO	1	570.000	0	0	0	0	0	570.000	0	0	0	0	0	0	0
	ELEMENTOS PARA SISTEMA DE SONIDO RECURSOS CERTIFICADOS	1	790.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	790.000
	ESTANTERIA PARA BIBLIOTECA RECURSOS TIENDA ESCOLAR	1	1.430.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.430.000
	ESTANTERIA PARA BIBLIOTECA RECURSOS RENDIMIENTOS	1	300.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300.000
	ESTANTERIA PARA BIBLIOTECA RECURSOS CERTIFICADOS	1	270.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	270.000
	ESTANTERIA ROBERTO MENDOZA	1	500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	500.000	0	0	0	0
	ESCRITORIO DOCENTE	6	400.000	0	0	0	0	2.400.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	MESAS SALA DE INFORMATICA	1	8.000.000	0	0	0	8.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	14.000.000	0	0	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0	2.000.000	2.000.000	0	4.000.000	0	0
03210605	MATERIALES Y SUMINISTRO GENERALES	0	0	14.000.000	0	0	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0	2.000.000	2.000.000	0	4.000.000	0	0
	IMPLEMENTOS DE ASEO	4	2.000.000	0	0	0	2.000.000	0	2.000.000	0	0	2.000.000	0	2.000.000	0	0
	SUMINISTRO DE PAPELERIA	3	2.000.000	0	0	0	0	2.000.000	0	0	2.000.000	0	0	2.000.000	0	0

ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO

ORDENADOR DEL GASTO

PLAN INGRESOS PROYECTADO POR ITEM (Valor)

Vigencia: 2022

CUENTA	NOMENCLATURA	Cantidad	V. Unit	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0	0	123.590.000	140.000	118.140.000	531.000	531.000	531.000	531.000	531.000	531.000	531.000	531.000	531.000	531.000
	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	0	0	123.590.000	140.000	118.140.000	531.000	531.000	531.000	531.000	531.000	531.000	531.000	531.000	531.000	531.000
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0	5.290.000	115.000	115.000	506.000	506.000	506.000	506.000	506.000	506.000	506.000	506.000	506.000	506.000
	OTROS INGRESOS	0	0	5.290.000	115.000	115.000	506.000	506.000	506.000	506.000	506.000	506.000	506.000	506.000	506.000	506.000
02039001	CONSESION KIOSCO ESCOLAR	0	0	3.910.000	0	0	391.000	391.000	391.000	391.000	391.000	391.000	391.000	391.000	391.000	391.000
	MES DE ARRIENDO KIOSKO ESCOLAR	10	391.000	0	0	0	391.000	391.000	391.000	391.000	391.000	391.000	391.000	391.000	391.000	391.000
02039002	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	0	0	1.380.000	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000
	INGRESO MENSUAL CERTIFICADOS 2022	12	115.000	0	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000	115.000
	TRANSFERENCIAS Y APORTES	0	0	118.000.000	0	118.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SISTEMA DE GENERAL DE PARTICIPACION	0	0	118.000.000	0	118.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02040202	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	0	0	118.000.000	0	118.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TRANSFERENCIA NACIONAL 2022	1	118.000.000	0	0	118.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	RECURSOS DE CAPITAL	0	0	300.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000
	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	0	0	300.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000
02079005	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	300.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	12	25.000	0	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000

ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO

ORDENADOR DEL GASTO

PLAN INVERSIONES PROYECTADO POR ITEM (Valor)

Vigencia: 2022

CUENTA	NOMENCLATURA	Cantidad	V. Unit	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0	0	26.200.000	0	0	0	4.200.000	15.000.000	3.000.000	3.000.000	0	0	0	1.000.000	0
	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	0	0	26.200.000	0	0	0	4.200.000	15.000.000	3.000.000	3.000.000	0	0	0	1.000.000	0
	SECTOR EDUCACION	0	0	26.200.000	0	0	0	4.200.000	15.000.000	3.000.000	3.000.000	0	0	0	1.000.000	0
	PROYECTOS PEDAGOGICOS Y SOCIOCULTURALES	0	0	26.200.000	0	0	0	4.200.000	15.000.000	3.000.000	3.000.000	0	0	0	1.000.000	0
05369030	PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	0	0	26.200.000	0	0	0	4.200.000	15.000.000	3.000.000	3.000.000	0	0	0	1.000.000	0
	PROYECTO PRAE	1	2.000.000	0	0	0	0	0	0	2.000.000	0	0	0	0	0	0
	PROYECTO BANDA DE PAZ	1	6.000.000	0	0	0	0	0	6.000.000	0	0	0	0	0	0	0
	PROYECTO RECREATIVO DEL DIA DEL ESTUDIANTE	1	1.000.000	0	0	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0
	PROYECTO RECREATIVO DEL DIA DEL NIÑO	1	1.200.000	0	0	0	0	1.200.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROYECTO LECTOR MATEMATICAS DE 3 A 5	1	4.000.000	0	0	0	0	0	4.000.000	0	0	0	0	0	0	0
	PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	1	3.000.000	0	0	0	0	0	3.000.000	0	0	0	0	0	0	0
	PROYECTO DE ESPIRITUALIDAD	1	3.000.000	0	0	0	0	3.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROYECTO SALIDA PEDAGOGICA DE SOCIALES	1	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0
	PROYECTO SALIDA PEDAGOGICA DE ESPAÑOL	1	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0
	PROYECTO SALIDA PEDAGOGICA DE PREESCOLAR	1	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0
	PROYECTO DE ESTIMULOS A MEJORES ESTUDIANTES RECURSOS TIENDA ESCOLAR	1	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	0
	PROYECTO LECTOR MATEMATICAS GRADO PRIMERO Y SEGUNDO	1	2.000.000	0	0	0	0	0	2.000.000	0	0	0	0	0	0	0

ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO

ORDENADOR DEL GASTO

PLAN MANTENIMIENTO PROYECTADO POR ITEM (Valor)

Vigencia: 2022

CUENTA	NOMENCLATURA	Cantidad	V. Unit	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0	0	33.500.000	0	0	2.800.000	14.450.000	5.300.000	800.000	3.450.000	800.000	800.000	3.500.000	800.000	800.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	33.500.000	0	0	2.800.000	14.450.000	5.300.000	800.000	3.450.000	800.000	800.000	3.500.000	800.000	800.000
	GASTOS GENERALES	0	0	33.500.000	0	0	2.800.000	14.450.000	5.300.000	800.000	3.450.000	800.000	800.000	3.500.000	800.000	800.000
	MANTENIMIENTO	0	0	33.500.000	0	0	2.800.000	14.450.000	5.300.000	800.000	3.450.000	800.000	800.000	3.500.000	800.000	800.000
03210705	MANTENIMIENTOS GENERALES	0	0	33.500.000	0	0	2.800.000	14.450.000	5.300.000	800.000	3.450.000	800.000	800.000	3.500.000	800.000	800.000
	DESMONTE DE ZONA INTERIOR Y EXTERIOR DEL COLEGIO.	2	500.000	0	0	0	0	0	500.000	0	0	0	0	500.000	0	0
	RECARGA DE EXTINTORES INSTITUCIONALES.	1	1.200.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.200.000	0	0
	MANTENIMIENTO CANCHA SEDE PRINCIPAL	1	3.000.000	0	0	0	0	0	3.000.000	0	0	0	0	0	0	0
	MANTENIMIENTOS GENERALES SEDE PRINCIPAL	10	600.000	0	0	0	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000
	PINTURA SEDE PRINCIPAL	1	2.000.000	0	0	0	0	2.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	MANTENIMIENTO DE LABORATORIO	1	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	MANTENIMIENTOS GENERALES SEDE ROBERTO MENDOZA	10	200.000	0	0	0	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
	MANTENIMIENTO CERCA ELECTRICA	2	1.000.000	0	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0
	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	2	2.650.000	0	0	0	0	2.650.000	0	0	2.650.000	0	0	0	0	0
	MANTENIMIENTOS ELECTRICOS	1	2.000.000	0	0	0	2.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	ARREGLO ZONA DE JUEGOS DE PREESCOLAR	1	8.000.000	0	0	0	0	8.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0

ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO

ORDENADOR DEL GASTO

PLAN ACCION PROYECTADO POR ITEM (Valor)

Vigencia: 2022

CUENTA	NOMENCLATURA	Cantidad	V. Unit	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0	0	21.900.000	0	0	540.000	9.540.000	2.440.000	540.000	2.240.000	540.000	540.000	2.240.000	1.040.000	2.240.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	21.900.000	0	0	540.000	9.540.000	2.440.000	540.000	2.240.000	540.000	540.000	2.240.000	1.040.000	2.240.000
	GASTOS DE PERSONAL	0	0	6.800.000	0	0	0	1.700.000	0	0	1.700.000	0	0	1.700.000	0	1.700.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0	0	6.800.000	0	0	0	1.700.000	0	0	1.700.000	0	0	1.700.000	0	1.700.000
03200805	ASESORIAS	0	0	6.800.000	0	0	0	1.700.000	0	0	1.700.000	0	0	1.700.000	0	1.700.000
	PAGO TRIMESTRE CONTADOR	4	1.700.000	0	0	0	0	1.700.000	0	0	1.700.000	0	0	1.700.000	0	1.700.000
	GASTOS GENERALES	0	0	15.100.000	0	0	540.000	7.840.000	2.440.000	540.000	540.000	540.000	540.000	540.000	1.040.000	540.000
	COMUNICACION Y TRANSPORTES	0	0	1.000.000	0	0	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
03210810	TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	0	0	1.000.000	0	0	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
	TRANSPORTES GENERALES	10	100.000	0	0	0	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
	SERVICIOS PUBLICOS	0	0	3.200.000	0	0	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000
03211005	SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET	0	0	3.200.000	0	0	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000
	SERVICIO MENSUAL DE TELEFONIA E INTERNET RECURSOS MINISTERIO	10	250.000	0	0	0	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000
	SERVICIO MENSUAL DE TELEFONIA E INTERNET RECURSOS TIENDA ESCOLAR	10	38.000	0	0	0	38.000	38.000	38.000	38.000	38.000	38.000	38.000	38.000	38.000	38.000
	SERVICIO MENSUAL DE TELEFONIA E INTERNET RECURSOS CERTIFICADOS	10	32.000	0	0	0	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000
	SEGUROS	0	0	1.900.000	0	0	0	0	1.900.000	0	0	0	0	0	0	0
03211105	POLIZAS DE MANEJO FUNCIONARIOS	0	0	1.900.000	0	0	0	0	1.900.000	0	0	0	0	0	0	0
	POLIZA DE MANEJO DE PRESUPUESTO	1	1.900.000	0	0	0	0	0	1.900.000	0	0	0	0	0	0	0
	GASTOS FINANCIEROS	0	0	1.200.000	0	0	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000
03212405	GASTOS BANCARIOS	0	0	1.200.000	0	0	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000
	GASTOS BANCARIOS MENSUAL MINISTERIO	10	60.000	0	0	0	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
	GASTOS BANCARIOS POR KIOSKO ESCOLAR	10	60.000	0	0	0	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0	0	7.800.000	0	0	0	7.300.000	0	0	0	0	0	0	500.000	0
03219105	SERVICIOS INFORMATICOS	0	0	7.800.000	0	0	0	7.300.000	0	0	0	0	0	0	500.000	0
	RENOVACION DE HOSTING DE PAGINA WEB RECURSOS TIENDA ESCOLAR	1	500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500.000	0
	RENOVACION PROGRAMA FINANCIERO	1	1.400.000	0	0	0	0	1.400.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	LICENCIA DE USO SOFTWARE DE NOTAS 1 AÑO	1	5.900.000	0	0	0	0	5.900.000	0	0	0	0	0	0	0	0

ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO

ORDENADOR DEL GASTO